



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 343 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA APROBAR UN DONATIVO A LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR DE PUERTO RICO, INCORPORADA POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DISPUESTO PARA LA CASA SEDE DE DICHA INSTITUCIÓN A DESARROLLARSE EN LA ZONA HISTÓRICA DE PONCE.”

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La “Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporada” es una institución sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado con el Número de Registro 497, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La “Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporada” proyecta desarrollar una agenda con especial interés en ampliar los servicios que prestan a sus socios, los cuales se proveerán en su Casa Sede; en el edificio localizado en la Calle Mayor #23 en Ponce, Puerto Rico; el cual se encuentra actualmente en proceso de restauración;

POR CUANTO: La “Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporado” ha solicitado al Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, ayuda económica para poder llevar a cabo los trabajos de restauración de sus facilidades localizadas en la Zona Histórica de Ponce;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, reconoce la necesidad de la Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporado para cumplir con su plan el cual redundará sin dudas en el beneficio de nuestra economía y la comunidad empresarial en general;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que “[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o reglamento aplicables incluyendo la entrega de un certificado de “good standing” reciente emitido por el Departamento de Estado;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo a la “Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporada” de **CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00)**, con cargo a la partida **207010-02-01-0000-94.47, intitulada Donaciones**, perteneciente a la Oficina del Alcalde, para costear parte de los gastos restauración del edificio dispuesto como Casa Sede de la entidad. Dicho donativo será entregado al señor Fernando L. Cruz Dominicci, Presidente, con dirección en el P. O. Box 7455, Ponce, Puerto Rico 00732-7455, teléfono 787-844-4400.

Como parte de este donativo la Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporada se compromete a establecer un centro de información turística en su casa sede.

La Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporada también se compromete, a que como condición del presente donativo, mantendrán su sede en la propiedad localizada en la Calle Mayor #23 durante el financiamiento del proyecto de restauración de la misma y refinanciamiento, de haberlo. De no cumplir con esta condición la Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico, Incorporada vendrá obligada a devolver al Municipio Autónomo de Ponce el dinero donado mediante la presente Resolución al interés vigente al momento de este donativo.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.

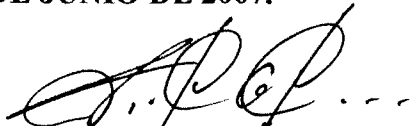


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.



VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 343, Serie 2006-2007; “**PARA APROBAR UN DONATIVO A LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR DE PUERTO RICO, INCORPORADA POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DISPUESTO PARA LA CASA SEDE DE DICHA INSTITUCIÓN A DESARROLLARSE EN LA ZONA HISTÓRICA DE PONCE.**”; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el martes, 12 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Una Vacante.

El Honorable Pedro Castaing, votó abstenido.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp